



PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. IVÁN ESPINOSA DE LOS MONTEROS SIMÓN, D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA, D. PABLO SÁEZ ALONSO MUÑUMER, D. RUBEN SILVANO MANSO OLIVAR, D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL Y DÑA. INÉS CAÑIZARES PACHECO, en su condición de diputados del **Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicita respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los efectos de la borrasca "Filomena" están siendo muy costosos para las ciudades y regiones españolas afectadas, que comprenden prácticamente el 80% de la geografía española. En pleno temporal de nieve y fuertes heladas, el precio de la electricidad llegó a cotizar el 8 de enero los 94,55 euros por cada megavatio-hora en el mercado mayorista, según datos del Operador del Mercado Ibérico de la Electricidad. En términos de Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor, la electricidad alcanzó los 16,81 euros por cada kilovatio-hora consumido, mientras que un año antes se situaba en los 13,24 euros, lo que supone un incremento del 26,96%. Esta circunstancia genera un incremento de costes



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

difíciles de asumir para las familias, en un contexto de depresión económica derivada de las restricciones gubernamentales a la actividad por el SARS-CoV-2, y agravadas por el fenómeno meteorológico que aún acaece.

La factura de la electricidad para las familias, los autónomos y las empresas españolas es especialmente gravosa, independientemente de la coyuntura de mercado que exista en el mercado eléctrico. No sólo es preocupante en términos de capacidad de poder adquisitivo para las familias, sino también de competitividad para las empresas. En la factura eléctrica no sólo se factura el precio de la electricidad en el mercado, se facturan otros muchos conceptos que están directamente relacionados con asuntos tributarios y regulatorios. La factura eléctrica se compone del consumo eléctrico, la potencia contratada donde se encuentran los peajes de acceso regulados por el Gobierno y margen de comercialización, el impuesto sobre la electricidad del 5,11%, el alquiler de equipos, y finalmente el IVA del 21%. Cabe recordar que en España se aplica en la factura eléctrica el tipo máximo del IVA sobre una base imponible que incluye los impuestos especiales, lo que supone una doble tributación y un encarecimiento de aquella.

En cuanto a los peajes de acceso regulados por el Gobierno, están incluidos los costes de transporte y distribución de la energía, la facturación al Operador del Sistema y a la Comisión Nacional de la Energía (de los Mercados y la Competencia), el déficit de tarifa acumulado de años anteriores con las compañías eléctricas, la retribución específica RECORE (de fomento a las instalaciones de producción a partir de fuentes renovables, cogeneración y alta eficiencia y residuos) y otros costes, que incluye los extrapeninsulares, la tasa a ENRESA por los residuos nucleares, y la retribución por la gestión de la demanda (o pagos por

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 80771 13/01/2021 14:13



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

capacidad). A todo ello, hay que añadir la repercusión que genera el impuesto a la generación eléctrica del 7% para el sostenimiento de los costes del sistema, la tasa hidroeléctrica del 25,5% a dichas centrales, la tasa a las centrales nucleares o la tasa que deben pagar las suministradoras eléctricas a los ayuntamientos correspondiente al 1,5% de la facturación bruta.

A todo lo anterior, en su mayor parte impuestos, tasas y costes públicos repercutidos, se aplica el tipo máximo del 21% que se aplica en España por el IVA.

Ante la dramática situación económica que sufren muchos países de Europa por la aparición de la pandemia provocada por el SARS-CoV-2, el gobierno de Portugal decidió el pasado 1 de diciembre reducir el IVA del 23% al 13% para todos los hogares. El país vecino comparte los precios del mercado eléctrico mayorista con España y, asimismo, promueve en los días actuales una ayuda extraordinaria para sufragar el 10% de la factura de la electricidad para todas las familias de cualquier tipo de renta, con un coste aproximado de 23 millones de euros mensuales. Cabe recordar que el gobierno luso decidió en el ejercicio 2019 rebajar el IVA a los hogares con menor potencia contratada al 6%.

Ante preguntas relativas a la bajada del IVA de la factura eléctrica, la Portavoz del Gobierno respondió, en rueda de prensa posterior a la reunión del Consejo de Ministros del 12 de enero, que "Bruselas nos viene llamando la atención por el abuso del IVA reducido" y que la medida "no estaría en línea con lo que se marca por parte de Europa".

Sin embargo, España es uno de los países de la Unión Europea que más IVA sostiene sobre la factura eléctrica, con el agravante de tributar sobre otros tributos dentro de un mismo hecho imponible. Países socios de nuestro entorno, similares

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 80771 13/01/2021 14:13



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

a España en cuanto a importancia económica, pero con mayor renta disponible en términos de paridad de poder adquisitivo, establecen hasta el día de hoy tipos del IVA inferiores. Son el caso de Alemania (19%), Francia (20%, si bien la parte fija de la tarifa es del 5,5% en gas y electricidad), Irlanda (14%) o Italia (10%). Asimismo, Grecia estableció en 2019 el tipo súper reducido del 6% a la electricidad, al gas y a la calefacción urbana, mientras que Reino Unido redijo la parte fija doméstica al 5,5%.

Por último, cabe indicar que el artículo 102 de la DIRECTIVA 2006/112/CE DEL CONSEJO de 28 de noviembre de 2006 relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, establece que: *“Los Estados miembros podrán aplicar un tipo impositivo reducido al suministro de gas natural, de electricidad y de calefacción urbana, siempre que no exista riesgo alguno de distorsión de la competencia. Todo Estado miembro que vaya a aplicar un tipo reducido en virtud del párrafo primero lo pondrá previamente en conocimiento de la Comisión. La Comisión se pronunciará acerca de la existencia de riesgo de distorsión de la competencia. Si la Comisión no se pronuncia a los tres meses de la recepción de la información, se entenderá que no existe riesgo alguno de distorsión de la competencia.”*

A la vista de los resultados expuestos, cabe presentar la siguiente:

PREGUNTA

1. ¿Qué motivos concretos alude el Gobierno para afirmar que la Unión Europea impide reducir el IVA a la factura doméstica de la electricidad en España?

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de enero de 2021.

Dña. Inés Cañizares Pacheco

Diputada GPVOX.

D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón

Diputado GPVOX.

Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta G.P. VOX.

D. Víctor González Coello de Portugal

Diputado GPVOX.

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer

Diputado GPVOX

D. Rubén Manso Olivar

Diputado GPVOX

D. Rodrigo Jiménez Revuelta

Diputado GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 80771 13/01/2021 14:13